Alcaldía de El Carmen de Viboral	ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO DE SUMINISTRO N.° 190-CS-03-2025	El Carmen de Viboral

CONTRATO N.°	190-CS-03-2025 DEL 06 DE MARZO DE 2025.
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO SUMINISTRO
CONTRATANTE:	MUNICIPIO EL CARMEN DE VIBORAL, ANTIOQUIA.
CONTRATISTA:	ARLEY JHOANY GOMEZ ALZATE
OBJETO:	SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS ELÉCTRICOS PARA EL MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO E INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL, ANTIOQUIA.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES VEINTIDOS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS (**$417.022.199).**
FECHA DE INICIO:	DOCE (12) DE MARZO DE 2025.
PLAZO INICIAL:	OCHO (8) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO Y SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.
OTROSI N° 1 DE ADICIÓN:	CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/L **($169.669.441).**
OTROSI DE ADICIÓN N° 2:	TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRECE PESOS M/L **($38.836.013).**
PRORROGA N° 1:	DIECISEIS (16) DÍAS.
VALOR FINAL EJECUTADO:	SEISCIENTOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/L **($625.526.653).**
VALOR LIBERADO:	MIL PESOS M/L **($1.000)**
PLAZO TOTAL:	OCHO MESES Y DIECISEÍS (8.16) DÍAS.
FECHA DE LIQUIDACIÓN FINAL:	14 DE ABRIL DE 2026

El día 14 de abril de 2026, en la Administración Municipal, se reunieron las siguientes personas: El señor **JUAN JOSÉ MORENO SOTO,** identificado con cédula de ciudadanía N°71.117.457, en su calidad de Secretario de Infraestructura, según consta en la Resolución de nombramiento municipal N° 7104 del 29 de diciembre de 2023, y en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, conforme a los Decretos Municipales N° 175 del 23 de octubre de 2020, Decreto N° 103 de 2025, por medio del cual se delegó la facultad de contratar y ordenar el gasto en materia contractual en los Secretarios de Despacho, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL, ANTIOQUIA,** identificado con NIT. 890.982.616-9, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO;** el señor **ÓSCAR SÁNCHEZ BELLO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 71.114.799, quien actúa en calidad de Supervisor del Contrato, por una parte; y de la otra el señor **ARLEY JHOANY GÓMEZ ÁLZATE,** identificado con cédula de ciudadanía N° 71.117.007, y establecimiento de comercio **EL PUNTO ELÉCTRICO Y FERRETERO**, que en lo sucesivo se llamará **EL CONTRATISTA**, de común acuerdo entre las partes, convienen suscribir el **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, del contrato de suministro N° 190-CS-03-2025,

del 06/03/2025, de acuerdo con las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que la Ley 80 de 1993, en el artículo 60, prevé la liquidación de los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que la requieran. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y por ende, en el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder quedar a paz y salvo.

2. Que la Ley 1150 de 2007, en su artículo 11, expresa que la liquidación de los contratos de mutuo acuerdo se hará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato.

3. Que, entre EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA, se suscribió el contrato de suministro N.° 190-CS-03-2025 del 06/03/2025, cuyo objeto fue "*SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS ELÉCTRICOS PARA EL MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO E INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL, ANTIOQUIA*" por valor total de: CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES VEINTIDOS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS M/L (**$417.022.199).** y un plazo establecido de: Ocho meses, hasta el día 12/11/2025.
4.
5. Que, para la ejecución del presente contrato, se exigieron las siguientes garantías al contratista:

Amparos	%	Valor asegurado	Vigencia					
			Desde			Hasta		
			Año	Mes	Día	Año	Mes	Día
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	10	$ 62.552.765,30	2025	10	22	2026	03	28
CALIDAD DEL BIEN.	20	$ 125.105.530,60	2025	10	22	2026	05	28

Expedidas de acuerdo con la póliza N.° No. CVA – 10008612, Anexo 2, por: Seguros Mundial.

6. Con previa legalización del Contrato, se dio indicación de Acta de Inicio el día 12 de marzo de 2025 en el Sistema electrónico de contratación pública – SECOP II.

7. Que, el día 01 de agosto de 2025, se realizó OTROSÍ N.°01 DE ADICIÓN al Contrato de Suministro N.°190-CS-03-2025, adicionando el valor por la suma de: CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/L **($169.669.441),** el cual se halla debidamente publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

8. Que, el día 22 de octubre de 2025, se realizó OTROSÍ N.°02 DE ADICIÓN al Contrato de suministro N.°190-CS-03-2025, por un valor de TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA SEÍS MIL TRECE PESOS M/L **($38.836.013)** y PRORROGA N° 1, por DIECISEÍS (16) días, por las razones expuestas en los documentos publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

9. Que, durante la ejecución del Contrato de Suministro N°190-CS-03-2054, el contratista y el supervisor, presentaron informes de ejecución y seguimiento del desarrollo del contrato, constatando el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, incluyendo los pagos al sistema de seguridad social por el monto legalmente establecido, debidamente publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

10. Que, la supervisión manifiesta que EL CONTRATISTA, se encuentra a paz y salvo en el pago de los impuestos a los cuales está obligado en virtud del Contrato de Suministro N.° 190-CS-03-2025.

11. Que, de acuerdo con lo indicado por la supervisión, EL CONTRATISTA, se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión, riesgos profesionales y pago de parafiscales de conformidad con la ley que la regula respecto de los montos y fechas de pago de estos aportes durante la ejecución de este contrato.

12. Que EL CONTRATISTA, manifiesta, que, durante la ejecución del contrato, no surgieron situaciones que generen desequilibrio económico, creando a su favor haberes adicionales, por lo cual el Municipio de El Carmen de Viboral queda exento de cualquier reclamación presente o futura en relación con este contrato.

13. Que a continuación se relaciona el estado jurídico del contrato objeto de la presente diligencia, en los términos y condiciones aquí previstas:

DESCRIPCION	HUBO	NO HUBO	OBSERVACIONES
SUSPENSIONES		X	
PRORROGAS	X		Según OTROSI N.°2 del 22 de octubre de 2025.
ADICIONES	X		Según OTROSI N.° 1 del 01 de agosto de 2025 y OTROSI N.°2 del 22 de octubre de 2025.
MULTAS		X	
DECLARACIONES DE INCLUMPLIMIENTO		X	

CADUCIDAD		X	

14. A, continuación, se relaciona el cuadro de ejecución presupuestal del Contrato., donde se discrimina el pago realizado, así:

CONSECUTIVO DEL PAGO REALIZADO:	FECHA ORDEN DE PAGO	NUMERO ORDEN DE PAGO	FECHA COMPROBANTE DE EGRESO	NUMERO COMPROBANTE DE EGRESO	VALOR
1	23/04/2025	2025-1157	24/04/2025	2025-01096	$183.511.411
2	22/05/2025	2025-1664	23/05/2025	2025-01639	$181.260.200
3	18/06/2025	2025-2146	24/06/2025	2025-02161	$42.904.452
4	13/08/2025	2025-2965	19/08/2025	2025-03014	$9.346.136
5	05/09/2025	2025-3624	24/09/2025	2025-03774	$89.824.689
6	24/09/2025	2025-4075	30/09/2025	2025-04029	$70.400.400
7	18/11/2025	2025-5031	18/11/2025	2025-04950	$9.444.352
8	Descripción que corresponde al último pago.				$38.835.013
	VALOR TOTAL EJECUTADO:				$625.526.653
	VALOR TOTAL A LIBERAR:				$.1000

15. Teniendo en cuenta que no se ejecutó el total del valor presupuestado conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.° 2347 del 20 de octubre de 2025 y Certificado de Registro Presupuestal N.° 3005 de fecha 23 de octubre de 2025, rubro presupuestal 05.2.3.2.02.01.003.21.01, se debe proceder a liberar la suma MIL PESOS M/L ($ 1.000). Trámite a cargo de la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Financiero.

16. Que EL CONTRATISTA, cumplió durante el plazo del contrato con las actividades enmarcadas dentro del Contrato de Suministro N.° 190-CS-03-2025, las cuales se recibieron a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato y la Administración Municipal.

En atención a las anteriores consideraciones, las partes,

ACUERDAN:

PRIMERO: LIQUIDAR, el Contrato de suministro N.° 190–CS–03–2025 del 6 de marzo de 2025, en los términos antes enunciados.

SEGUNDO: EL MUNICIPIO, de acuerdo con lo manifestado por la Supervisión, declara recibido el servicio

en las condiciones estipuladas en el contrato.

TERCERO: LIBERAR: Del Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.° 2347 del 20 de octubre de 2025 y Certificado de Registro Presupuestal N.° 3005, rubro presupuestal 05.2.3.2.02.01.003.21.01, la suma de MIL PESOS M/L ($ 1.000). Trámite a cargo de la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Financiero.

CUARTO: Las garantías de cumplimiento y calidad del bien, amparados en la Póliza N.° **N.° CVA- 100008612, anexo 2**, expedida por Seguros Mundial, continúan vigentes hasta el 28/05/2026, independientemente de la terminación y/o liquidación de este contrato; y una vez concluyan las coberturas vigentes se procederá al cierre del expediente contractual previo visto bueno del supervisor del contrato (cuando aplique de lo contrario eliminar y corregir la numeración).

QUINTO: El contratista renuncia expresamente a efectuar futuras reclamaciones judiciales o extrajudiciales provenientes de la ejecución y liquidación del contrato.

SEXTO: Publicar la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN en el Sistema electrónico de contratación pública – SECOP II, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 bajo el artículo 2.2.1.1.1.7.1.

En constancia se firma en el Municipio de El Carmen de Viboral, a los catorce (14) días del mes de abril de 2026.

JUAN JOSÉ MORENO SOTO
Secretario de Infraestructura

ARLEY JHOANY GÓMEZ ÁLZATE
Contratista

ÓSCAR SÁNCHEZ BELLO
Supervisor

ACCIÓN:	NOMBRE:	CARGO:	FIRMA:
PROYECTÓ:	Óscar Sánchez Bello	Técnico Operativo.	
REVISÓ:	Dania Aurora Garzón Castellanos	P.U Oficina de Contratación	
REVISÓ:	Carolina Osorio Gomez	Jefe Oficina de Contratación	
APROBÓ:	Juan José Moreno Soto	Secretario de infraestructura.	